PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

2008/2144(INI)

8.10.2008

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la lucha contra la explotación sexual y la pornografía infantiles
(2008/2144(INI))

Ponente de opinión: Lissy Gröner

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Observa con preocupación el aumento de la distribución de pornografía infantil a través de Internet, con la participación de niños cada vez de menor edad; pide a todos los Estados miembros que hagan legalmente vinculante el bloqueo del acceso a los sitios web de pornografía infantil, de modo que las empresas que ofrecen acceso a Internet estén obligadas a bloquear dichos sitios delictivos;

2. Pide a la Comisión, en el marco de la cooperación internacional, que consolide los esfuerzos en materia de filtrado y clausura de los sitios web que exhiben pornografía infantil;

3. Pide a los Estados miembros que informen sobre la situación en que se encuentra el diálogo con los interesados para cerrar los sitios web ilegales; insta a la Comisión a intensificar las negociaciones con las autoridades nacionales y los interesados, a fin de desarrollar una estrategia integrada que tenga por objeto el cierre de estos sitios;

4. Subraya en particular la necesidad de desarrollar campañas de concienciación de padres y adolescentes sobre los peligros de la pornografía infantil en Internet, y especialmente en relación con el riesgo de explotación sexual en ámbitos de chat y foros; felicita a los Estados miembros que ya han puesto en marcha estas campañas;

5. Rinde homenaje a las ONG europeas y a las organizaciones profesionales que han desarrollado campañas dirigidas a los padres y los hijos;

6. Insta a los Estados miembros a dar apoyo adecuado a las víctimas y a sus familias, y a informar a la Comisión de las medidas concretas que se han adoptado al respecto, en especial por lo que se refiere al apoyo lingüístico, al asesoramiento jurídico y psicosocial proporcionado y a los permisos de residencia especiales concedidos, así como al apoyo en materia de procedimientos penales;

7. Pide a los Estados miembros que mejoren la protección de los niños objeto de abusos por parte de miembros de su familia;

8. Pide a los Estados miembros que informen detalladamente acerca de la situación en materia de cooperación transfronteriza, en especial si se prevé la cooperación con las ONG en la ley o en la práctica;

9. Pide a EUROPOL que cree una unidad específica para la pornografía y la prostitución infantiles, integrada por expertos formados en cuestiones específicas de género, con vistas a colaborar con Virtual Global Taskforce (VGT); pide una estrecha colaboración entre esa unidad específica y las autoridades policiales de los Estados miembros y de países terceros competentes en materia de pornografía infantil y de prostitución infantil, estableciendo de este modo una red transnacional de lucha contra estos fenómenos;

10. Pide a los Estados miembros que informen sobre el destino de los bienes confiscados en casos comprobados de prostitución o pornografía infantiles;

11. Pide a los Estados miembros que revisen sus normas de procedimiento referentes a la jurisdicción y al problema de la extraterritorialidad a fin de asegurarse que los autores no escapen al procesamiento; insta a las autoridades competentes a intercambiar información al respecto;

12. Pide a la Comisión que, en cooperación con los Estados miembros y los organismos internacionales pertinentes, presente periódicamente estudios que analicen los datos desglosados por sexo, especialmente centrados en:

    - el origen de las víctimas;
    - el ámbito social y familiar;
    - los posibles vínculos con la trata internacional;
    - el papel de la familia en casos de prostitución o pornografía infantil;
    - los casos de víctimas múltiples;
    - las ofertas de empleo, concretamente en el sector de los servicios, dirigidas a las menores de edad;

13. Pide a los Estados miembros que verifiquen si su legislación en materia de protección infantil garantiza una protección adecuada contra la explotación sexual de niños y adolescentes, dada la creciente incidencia de la explotación sexual y el acoso en los nuevos medios y en las nuevas tecnologías de comunicación, así como la tendencia general hacia la sexualización de los niños y adolescentes;

14. Insta a la Comisión a evaluar otras necesidades en lo que se refiere a la protección de las víctimas y de sus familias, teniendo en cuenta las formas alternativas de familia.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	7.10.2008
Resultado de la votación final	+: 25 –: 1 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Emine Bozkurt, Ilda Figueiredo, Věra Flasarová, Claire Gibault, Lissy Gröner, Zita Gurmai, Esther Herranz García, Anneli Jäätteenmäki, Lívia Járóka, Piia-Noora Kauppi, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou, Roselyne Lefrançois, Siiri Oviir, Marie Panayotopoulos-Cassiotou, Zita Pleštinská, Christa Prets, Teresa Riera Madurell, Raül Romeva i Rueda, Eva-Britt Svensson, Britta Thomsen, Anne Van Lancker, Anna Záborská
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Mary Honeyball, Marusya Ivanova Lyubcheva, Maria Petre, Petya Stavreva